¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,655 BUENOS AIRES, Lunes 28 de Mayo de 1849.

PAPELES RELATIVOS Á LOS ASUNTOS DE ESPAÑA Y CORRESPONDENCIA ENTRE SIR HENRY BULWER Y EL DUQUE DE SOTOMAYOR—

Continuacion—

N.° 16—

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston—(Recibida Abril 8)

Madrid, Abril 1 de 1848.

Milord,

Tengo el honor de incluir una copia y traduccion de un real decreto que ha sido publicado en la "Gaceta" de este dia, concediendo perdon de la pena capital á todos aquellos que han sido ó pueden ser sentenciados por la corte marcial á tal pena, á consecuencia de la insurreccion de 26 último, y destinándolos á ser enviados á diferentes establecimientos de reos convictos. Este decreto es precedido de un preámbulo en que los Ministros aseguran que la política que han seguido siempre es perfectamente legal, tolerante, y constitucional; atribuyen la causa de la última insurreccion á la intencion temeraria y descabellada de algunas gentes para imitar los recientes movimientos en Francia; enzalzan altamente el valor y humanidad de las tropas en la noche del 26; y despues dicen que el Gobierno se cree bastante fuerte para reprimir de una manera semejante cualquier tentativa ulterior de insurreccion, sin ser demasiado severo con los vencidos, en cuyo favor implora la Real clemencia.

Poco despues de haber yo leido esto en la "Gaceta," el Duque de Sotomayor me llamó, y dijo que esperaba que yo encontraría una respuesta satisfactoria á mi nota privada, que vuestra Señoría encontrarà incluida en mi despacho de 29 último, en el mencionado decreto, añadiendo que había leido aquella nota al General Narvaez, y que el Gobierno Español había participado de las vistas que la dictaron. Me informó, al mismo tiempo, despues de alguna conversacion, que el General Van-Halen no sería enviado mas allá de Cádiz, y que no era probable que ni el Sr. Olózaga, ni el Sr. Escosura, de cuya complicacion en la última conspiracion no aparece ninguna prueba, fuesen enviados fuera del pais.

Tengo &.

(Firmado)—*H. L. Bulwer.*

Ynclusa en el No. 16.

Real Decreto.

Queriendo atenuar con un rasgo de clemencia, los lamentables resultados de los acontecimientos que tuvieron lugar en esta corte en la noche del 26 del corriente, usando de la prerogativa que por la Constitucion me compete, y conformándome con las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, vengo en conceder indulto de la pena de muerte á todos los reos á quienes se ha impuesto y se imponga por el consejo de guerra á consecuencia de los mismos acontecimientos, conmutándola en la inmediata, que los reos cumplirán en los puntos que mi Gobierno señalare.

Dado en Palacio, á 31 de Marzo de 1848.

[*Manu Regia.*]

No. 17.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston—(Recibida Abril 8)—

Madrid, Abril 1.° de 1848.

Milord,

Tengo el honor de anunciar con referencia á mi precedente despacho de esta fecha, que la Gaceta contiene tambien algunos otros decretos notables al efecto siguiente:

Primero—Promoviendo al grado inmediato al rango de los que tienen, á todos los oficiales y soldados heridos en la noche de 26 del presente, y concediendo una completa baja del servicio á todos los soldados heridos.

Segundo—Ordenando la creacion de dos batallones de voluntarios de infantería lijera, de 700 hombres cada uno, destinados á la guarnicion de las posesiones Españolas en Africa.

Tercero—Disponiendo que se dé toda clase de auxilio por las autoridades Españolas á los obreros españoles despedidos de Marsella y otras plazas en Francia, para venir á España, y sean inmediatamente empleados en las obras públicas, ó admitidos como voluntarios en los batallones Africanos, si lo prefieren.

Cuarto—Disponiendo la inmediata formacion de veinte batallones de infantería de línea, para ser repartidos en otros tantos regimientos.

Tengo &a.

(Firmado.)—H. L. BULWER.

No. 18.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston—(Recibida Abril 8)

Madrid, Abril 1 de 1848.

(Extracto.)

Despues de haber escrito mi despacho de 28 último, ha prevalecido una grande ajitacion en este pais, á causa de lo que se ha considerado como violencia innecesaria de la policía y tropa, que en varias ocasiones han muerto ó maltratado á personas desarmadas é inofensivas, conducta que ha llevado á represalias en el asesinato de centinelas, algunas de las cuales han sido muertas durante la noche en su puesto. Tambien han sido dadas alarmas varias veces disparando armas, llamando así las tropas, con la intencion de cansarlas é incomodarlas. Hubiera dicho ayer que era casi imposible, considerando la excitacion que prevalecía en todas partes, y la conducta arbitraria del Gobierno, que servía como de una provocacion, el prevenir otra explosion. Pero el decreto que ha aparecido esta mañana, tendrá probablemente un efecto considerable en calmar el espíritu del populacho, que se hallaba muy agitado con la idea de próximas ejecuciones, y parece ahora probable, á menos que no suceda alguna sublevacion en las provincias, ó alguna ocurrencia extraordinaria aquí, que la paz será conservada en Madrid, al menos por algun tiempo.

En una conversacion que tuve esta mañana con el Duque de Sotomayor, le expresé mis vistas en lo tocante á lo impolítico de los innumerables arrestos de diferentes personas; y especialmente la confiscacion y deportacion, sin ningun juicio formal ó causa alegada, de dos diputados tan distinguidos como los Sres. Olózaga y Escosura, pues que tal conducta hace mas y mas dificil volver al gobierno legal, mientras que es increible suponer que pudiera haber ninguna intencion de mantener por un periodo indefinido el régimen militar ahora impuesto. Y no es esto, como dije al Duque, todo el mal que ha de seguirse de la marcha ahora adoptada. Si no hay temor ó probabilidad de una revolucion, no puede haber necesidad para medidas tan violentas y arbitrarias; y si hay una revolucion sin sus gefes naturales será una revolucion del populacho, con hombres nuevos y violentos á su cabeza, circunstancia que necesariamente la llevará mucho mas lejos de lo que de otro modo pudiera ir.

El Duque me respondió asegurando que la intencion del actual Gobierno era en favor de la libertad y tolerancia siempre que estas pudieran ser concedidas, pero ahora no podía ser así: que la idea de formar un Gobierno liberal, aun con los gefes del partido liberal, era una ilusion: que no podía haber ningun Gobierno sino el actual, excepto el Gobierno del populacho; que por estas razones los actuales Ministros sostenían y no cederían sus puestos, y que por consiguiente no podían tener aplicacion los argumentos que yo usaba.

Es demasiado claro que con la marcha que ahora sigue el Gobierno, si triunfa alguna revuelta, será lo mas probablemente una revuelta sin órden ni subordinacion de ninguna especie, y aumentará en un grado décuplo la calamidad que ahora hay esperanzas que prevendrá una política severa. Ví, sin embargo, que era inútil discutir mas la materia con el Duque de Sotomayor. Terminé, pues, mi observacion suplicándole que evitase todos los actos de violencia que no juzgase absolutamente necesarios, y diciéndole al mismo tiempo, que por tales actos cometidos sobre súbditos Yngleses, haría responsable al Gobierno Español.

N.° 19.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

Oficina de Negocios Extrangeros, Abril 11 de 1848.

Señor:

Con referencia á vuestro despacho de 29 de Marzo, tengo que informaros de que el Gobierno de Su Magestad aprueba enteramente la nota privada que dirigisteis en aquel dia al Duque de Sotomayor, instando por la buena política de mostrarse clemente hácia los individuos complicados en la última insurreccion de Madrid; y debo instruiros sobre que aprovecheis toda oportunidad de inculcar moderacion y clemencia en el Gobierno Español.

Soy &a.

(Firmado)—PALMERSTON.

N.° 20.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

Oficina de Negocios Extrangeros, Abril 13 de 1848.

Señor:

He recibido vuestro despacho de 1.° del corriente, incluyendo una copia y traduccion de un Real Decreto que fué publicado en la "Gaceta" de Madrid de aquel dia, concediendo perdon de la pena capital á todos aquellos que han sido ó pueden ser sentenciados por la corte marcial á aquella pena, en consecuencia de la insurreccion del 26 de Marzo; y tengo que instruiros que expreseis al Duque de Sotomayor el sincero placer del Gobierno de Su Magestad por la marcha así adoptada por el Gobierno Español, y por el lenguage usado para con vos por su Excelencia sobre el particular, segun me lo referis en vuestro despacho.

Soy &c.

(Firmado)—PALMERSTON.

N.° 21.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer—

Oficina de Negocios Extrangeros, Abril 13 de 1848.

Señor,

He rebibido vuestro despacho de 1.° del corriente, anunciándome que habeis expresado al Duque de Sotomayor vuestras vistas en cuanto á lo impolítico de los innumerables arrestos que han tenido lugar últimamente en Madrid, y que habiais informado á su Excelencia que hariais responsable al Gobierno Español por cualesquiera actos de violencia cometidos sobre súbditos Británicos; y tengo que anunciaros que el Gobierno de Su Magestad aprueba el lenguage que usasteis con el Duque de Sotomayor, segun informais en vuestro despacho.

Soy &c.

[Firmado]—PALMERSTON.

N.° 22.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston—[Recibida Abril 18.]

Madrid, Abril 10 de 1848.

[Extracto.]

En conformidad con las instrucciones de vuestra Señoría, aproveché la oportunidad de hablar el Martes por la mañana 4 del corriente, con la Reina Madre, con respecto al sistema que se sigue aquí, colocando toda la seguridad del Gobierno en las tropas, en la mayor parte reclutas, para quienes la perspectiva de ser licenciados en el caso de una insurreccion afortunada, no es de ningun modo un aliciente ordinario.

Yo indiqué á su Magestad la conveniencia de investir al Gobierno de aquel apoyo que derivaria de estar las Cortes reunidas; el peso que daria la aprobacion de esta asamblea á los actos extraordinarios de autoridad que ha estado adoptando el Gobierno, si estos han de ser realmente mantenidos; asi como tambien la ventaja que se reportaria de establecer asi algun límite á la violencia que se emplea, si esta violencia fuese realmente calculada mas bien para provocar que para prevenir una insurreccion.

Tambien procuré demostrar á Su Magestad que la confianza depositada en el hecho de que la poblacion en el momento actual está completa y generalmente desarmada, y que por consiguiente puede mantenérsele fácilmente en sugecion por el solo poder de la tropa, es muy débil, hallándose este Gobierno rodeado de naciones en donde las armas están en manos de cada individuo: armas que, en el actual estado de la opinion pública en estos paises, encontrarán casi de cierto entrada por la frontera; al paso que la hacienda de España se encuentra en tal estado, que la intencion anunciada de aumentar el ejército, así como tambien las liberalidades que le son dadàs, pueden solamente hacer mas próxima una crisis que tendrá lugar en el instante que se encuentre alguna dificultad en el pago de la tropa.

Ninguna impresion produje, sin embargo, sobre Su Magestad, quien me remitió á sus Ministros.

Ya había hablado al Duque de Sotomayor en el mismo sentido en que me había dirigido á Su Magestad, aunque sin efecto; mas entretanto las impresiones que han sido creadas en mí por el espectáculo de esta Ciudad, que se encuentra casi en el estado de un pueblo en posesion de un enemigo extrangero, estando contínuamente las tropas en fatiga, son sumamente desfavorables á la conservacion permanente de su tranquilidad. En verdad, lo que se está preparando tanto aquí como en otras partes del pais, me hace tener por probable que si continuase la política actual, este reino se verá pronto sumergido de nuevo en los desastres de una lucha civil.

En estas circunstancias he creido de mi deber, tanto por la desgraciada jóven Reina cuya Corona se coloca en semejante peligro, cuanto por el Gobierno à quien tengo el honor de representar, hacer un último esfuerzo, y recordar al menos el consejo que he dado y los sentimientos que creo debe expresar un Ministro Británico en la situacion en que yo me encuentro.

Con esta mira he dirigido la inclusa nota al Duque de Sotomayor.

Confio enteramente en que Vuestra Señoría aprobará la conducta que he seguido.

Ynclusa en el N.° 22.

Mr. Bulwer al Duque de Sotomayor.

Madrid, Abril 7 de 1848.

Señor,

Yncluyo á vuestra Excelencia copia de algunas observaciones que Lord Palmerston me ha dirigido últimamente; y no puedo menos de expresar al mismo tiempo mi ardiente deseo de que el Gobierno de Su Magestad Católica pueda juzgar conveniente volver sin pérdida de tiempo á la forma ordinaria del Gobierno establecido en España, convocando las Cortes y dando explicaciones las mejores que pueda para destruir las impresiones que han sido creadas, tanto adentro como fuera del reino, por el arresto y aparente designio de deportar á una variedad de ciudadanos (entre los cuales hay algunos de los mas distinguidos miembros del Congreso) que ni aun han sido juzgados, ni acusados por ninguna ofensa.

Vuestra Excelencia, estoy seguro, me permitirá recordarle que lo que espe-

cialmente distinguió la causa de la Reina Ysabel de la de su real competidor, era la promesa de libertad constitucional inscripta en las banderas de Su Magestad Católica. Fué esta circunstancia, en todo caso, lo que principalmente ganó á Su Magestad Católica la simpatía y apoyo de la Gran Bretaña, y por consecuencia vuestra Excelencia no puede sorprenderse de los sentimientos que aquí expreso, aun cuando el estado general de Europa y la tendencia universal de la opinion pública no hiciesen evidente que las mejores seguridades para el trono de un Soberano en estos dias deben hallarse en la libertad nacional é ilustrada justicia que son dispensadas bajo su autoridad.

Aprovecho &c.

[Firmado]—*H. L. Bulwer.*

N.° 23.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston—[*Recibida Abril* 18]

Madrid, Abril 10 de 1848.

[Extracto.]

Despues de escrito mi despacho de 1.° del corriente, dando una noticia del estado de cosas en esta capital, Madrid ha estado en un constante estado de alarma y agitacion, y la irritacion del pueblo, aunque no ha llegado á una conmocion en vista de los grandes cuerpos de tropas que están reunidos aquí, ha sido señalada mas bárbaramente por el asesinato de centinelas en sus puestos por la noche; hecho que sé por los mismos oficiales, aunque algunos periódicos lo han negado últimamente.

Las tropas, mientras tanto, llamadas á todas horas, y expuestas al tiempo severo que prevalece ahora aquí, llegan en cierto grado cansadas y disgustadas con el servicio, mientras pasquines sediciosos, circulan de propósito entre ellos, prometiendo su inmediato licenciamiento si triunfa una insurreccion; han producido una impresion admirable, contrabalanceando el efecto de las liberalidades que han sido desparramadas tan pródigamente entre la tropa que se distinguió en reprimir los recientes tumultos. Ademas, una carta de la Reina Ysabel, confiriendo la Cruz de Ysabel la Católica á uno de la policía, hombre bajo de carácter y condicion, herido en la última refriega, ha sido juzgada derogatoria de la dignidad real, y ha causado algun descontento en el ejército, que no ha tenido tal honor conferido á ninguno de sus oficiales.

Al mismo tiempo los arrestos y pesquisas de individuos de toda clase continúan; los artesanos y diputados son presos de igual modo, y sin acusacion ni juicio son llevados á los puertos de mar para desterrarlos. Entiendo que se ha decidido en Consejo transportar á las Yslas Filipinas, al Sr. M. P. Escosura, quien aun no ha oido de que ofensa se le ha acusado.

Estas cosas no pueden crear sino profunda exasperacion en el espíritu público.

Oigo que el Sr. Olózaga se ha escapado de sus guardias á Córdoba, y que el Sr. Orense (el Marquez de Albaida) permanece oculto en Madrid.

En la capital sería dificil otra conmocion á causa de la fuerte guarnicion que está ahora establecida aquí; pero la creo muy probable en las provincias, particularmente en Valencia, y sería muy de desear que algunos buques de Su Magestad estuviesen en aquella parte de la costa, á fin de protejer la propiedad é intereses de los súbditos Británicos durante las conmociones que pueden esperarse allí.

El Gobierno habiendo arrestado á diestro y siniestro á los hombres de accion en el partido de la oposicion, tanto aquí como en las provincias, y siendo estos hombres pocos, considera que está libre de intimidaciones, y está determinado á correr cualquier riesgo, y á poner á la Reina en cualquier peligro antes que abandonar el poder. En circunstancias ordinarias, este cálculo pudiera por algun tiempo ser exacto; y aun ahora el casi universal descontento y resentimiento son menos fáciles de despreciar que lo que pudiera esperarse. Sin embargo, las probabilidades en el todo son en favor de una revuelta bastante general, que puede dilatarse un poco mas ó menos, pero que dificilmente puede impedirse en las presentes circunstancias de la Europa, por las solas bayonetas de la tropa, cuya fidelidad es dudosa, y cuya paga en el presente estado financiero del pais, no es probable que sea segura por mucho tiempo.

Personas respetables empiezan ahora á hablar de una República Federal; otros están en favor de la continuacion de una monarquía, pero piensan que debe cambiarse la dinastía, dirijiendo algunos los ojos á un príncipe de Portugal, y algunos al Conde Montemolin y la Constitucion liberal de 1812. Sinembargo, queda todavía un partido en favor de la conservacion de los derechos de la Reina Ysabel.

La confusion será grande, sin duda; porque aun las personas de alguna consecuencia que han quedado tranquilas en medio de la persecucion general, son ahora sospechosas para su mismo partido; y asi tanto los hombres importantes que han sido presos y confinados como los que han quedado pacificamente en sus casas, me temo que serán casi igualmente inútiles para calmar el tumulto y regularizar el desórden de la victoria popular. Grande es la responsabilidad de los que han colocado asi al país entre los dos extremos de depotismo militar y de violencia desordenada.

N.° 24.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston—[*Recibida Abril* 18.]

Madrid, Abril 10 de 1848.

Milord,

Como he hecho algunas observaciones sobre la innecesaria violencia que se ha empleado, y los innumerables arrestos y persecuciones que han tenido lugar, creo conveniente incluir una traduccion de los términos en que habló de la insurreccion del 26 último el Gobierno Español en una proclama que publicó; al paso que puedo añadir en corroboracion mis propias convicciones de que ni el Sr. Olózaga, ni el Sr. Patricio Escozura, ni el General Van Halen (porque aqui solamente hablo de aquellas personas de quien estoy moralmente seguro) tenían nada que ver con la conmocion que tuvo lugar en la capital; que nunca he podido oir á ningun miembro del Gobierno afirmar que hubiera habido cualquier fundamento serio para hacer semejante cargo sobre el cual si pudiera probarse, en verdad, hay toda razon de suponer que estos caballeros habrian sido juzgados y sentenciados, en vez de ser presos y conducidos á Cadiz, como muchas personas aseguran para ser desterrados á las Yslas Filipinas, sin que se les haya dicho todavía de que delito han sido culpables.

Tengo &a—

[Firmado]—*H. L. Bulwer*—

Ynclusa en el N.° 24.

Extracto de una circular del Ministro del Ynterior al Gefe Político.

Algunos grupos, pocos en número, compuestos de las clases mas bajas y vagabundas, excitados por el licor y dinero que les ha sido distribuido & &.

N.° 25.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston—(*Recibida Abril* 18.)

Madrid, Abril 11 de 1848.

(Extracto.)

Los eminentes peligros que diariamente se reunen mas estrechamente en derredor del trono de la Reina Ysabel y la necesidad de recordar al menos que yo había cumplido el espíritu de las instrucciones de vuestra Señoría, y hecho cuanto estaba de mi parte para inducir al gobierno de Su Magestad Católica á adoptar otra marcha que la que ahora está siguiendo, me indujeron á dirigir al Duque de Sotomayor una nota, copia de la cual he tenido el honor de transmitir: ella fué redactada con alguna cautela, y estoy seguro que no era calculada para producir ninguna irritacion innecesaria.

Ynclusa 1.ª en el No. 25.

El Duque de Sotomayor á Mr. Bulwer.

Madrid, 10 de Abril de 1848.

Muy Señor mio:

En el dia de ayer, y con dos de retraso, he recibido una nota de vuestra Señoría de fecha 7 del corriente, en que me incluye copia de un despacho de Lord Palmerston de 16 del pasado, relativo á negocios interiores de este pais; nota de que ya tenía noticia el Gobierno de Su Magestad por haberse publicado anticipadamente su contenido substancial en un periódico de la oposicion de esta corte, titulado el *Clamor Público*, (*) que á juzgar por este hecho, tiene la ventaja de conocer los despachos diplomáticos dirigidos por vuestra Señoría al Gobierno Español, antes de que se encaminen á su destino.

Sin proceder á ulteriores comentarios ni inducciones sobre una circunstancia tan notable como significativa, me limitaré á manifestar á vuestra Señoría lo que me dicta mi deber en vista de las comunicaciones de que llevo hecho mérito.

A la fecha en que Lord Palmerston enviaba á vuestra Señoría su despacho de 16 del pasado, se hallaban las Cortes Españolas abiertas; la mas completa libertad presidía á sus discusiones; la prensa era completamente libre, y el Gobierno de Su Magestad habia adoptado una linea de conducta de templanza y conciliacion que no podian menos de reconocer y confesar hasta sus enemigos y opositores. ¿Qué motivo pues pudo impulsar al Ministro de Negocios Extrangeros de Su Magestad Británica para que con tono inadecuado, tratando con el gobierno de una nacion independiente, se erigiese en intérprete de los sentimientos y opiniones de este pais, recomendando la adopcion de una marcha legal y constitucional, como si no lo fuese la que se seguía en España, entrometiéndose á aconsejar que se ensanchasen las bases de la administracion y hasta que se admitiesen en los consejos de la Corona personas de este ó del otro matiz político?

Al obrar de este modo el Ministro de Su Magestad Británica, acaso no es el menor yerro en que incurre el de desconocer la índole de la España, donde solo se arraiga el órden y las instituciones cuando los extrangeros no toman parte activa en la gestion de los negocios públicos, ni tratan de sostener á determinados partidos.

El actual gabinete, que ha merecido y merece la entera confianza de la Reina y de las Cortes, y que ha gobernado desde su instalacion conforme á la constitucion y á las leyes, no ha podido ver sin la mayor sorpresa la insólita pretension de Lord Palmerston de mezclarse de esta manera en los negocios interiores de España; fundándose en datos inexactos ó equivocados, y cuya calificacion y aprecio en ningun caso serían de su competencia.

Mucho podría decir el Gobierno para justificar cumplidamente su conducta pasada y presente; pero no se cree en el deber de hacerlo sino á su reina y á las cortes; y de manera alguna á instigacion de una influencia extrangera, que en el mero hecho de exigirlo, cometería una ofensa al decoro del gobierno y á la independencia de la nacion.

Todos los partidos legales de España estarán de acuerdo para rechazar una pretension tan humillante; y el gobierno Español al hacerlo así, es sin duda legítimo representnnte de la opinion general del pais. ¿Qué diría Lord Palmerston y vuestra Señoría mismo, si el gobierno Español intentase calificar los actos administrativos del gabinete Británico, y le recomendase una modificacion en el régimen del Estado, ó que adoptase medidas mas benéficas y liberales para aliviar la desgraciada suerte de la Yrlanda? ¿Qué diría si el representante de Su Magestad Católica en Londres se atreviese á calificar tan duramente como vuestra Señoría se permite hacerlo, las medidas de represion y excepcionales con que se prepara el gobierno Yngles á rechazar la agresion de que se vè amenazado dentro de sus propios dominios? ¿Qué diría si el gobierno Español reclamase en nombre de la humanidad, mas conmiseracion y justicia á favor de los desgraciados Asiàticos? ¿Qué diría por último si le recordase que los recientes sucesos ocurridos en el Continente ofrecen una leccion saludable à todos los gobiernos sin exceptuar el de la Gran Bretaña, y de consiguiente, que cediese la administracion del Estado al ilustre Peel, al hábil estadista que despues de haberse captado la opinion general de su pais, se ha grangeado del mismo modo las simpatias y aprecio de todos los gobiernos de Europa? Diría lo que con igual motivo y con no menos razon dice ahora el gobierno Español, que no reconoce derecho ni facultad en ninguna potencia para imponerle preceptos y hacerle reconvenciones que rechaza como ofensivas al decoro de una nacion libre é independiente.

Animado pues de estos sentimientos propios de la hidalguía española y de todo gobierno que se respete, el de Su Magestad Católica no puede menos de protestar del modo mas enérgico contra el contenido de los despachos de Lord Palmerston y de vuestra Señoría á que hago referencia; y considerando que no puede conservarlos en su poder sin menoscabar su dignidad, los devuelve á vuestra Señoría adjuntos; declarándole al mismo tiempo, que si otra vez aconteciese que no se limite vuestra Señoría en sus comunicaciones oficiales á los puntos relativos al derecho internacional, propios de su alta mision, y pretenda excediéndose de ella mezclarse en asuntos peculiares y privativos del gobierno de España, me veré en la sensible necesidad de devolverle sus despachos sin ninguna otra contestacion.

Aprovecho &.

(Firmado.)—*El Duque de Sotomayor.*

2.ª Ynclusa en el N.° 25.

Mr. Bulwer al Duque de Sotomayor.

Madrid, Abril 12 de 1848.

Señor—

He recibido vuestra comunicacion de ayer con sus inclusas.

Referente á la observacion que haceis respecto al "Clamor Público" he consultado las columnas de aquel periódico, y tan lejos de descubrir que mostrase ningun conocimiento particular de mis procedimientos, encuentro que anunció que yo había enviado una nota á vuestra Excelencia, cuando ni habia enviado ni aun escrito la nota que recibisteis despues, y puedo añadir que tan lejos de manifestar la descripcion del "Clamor Público" que estaba al cabo de mi comunicacion, es perfectamente evidente por esta descripcion que ninguna cosa sabía sobre el particular. Otras notas que jamás he escrito han sido anunciadas de igual modo por los diarios de la oposicion; no puedo pues comprender vuestra alusion á la asercion casual é incorrecta del "Clamor Público" à menos que signifique afirmar que si un papel de la oposicion llegase á concebir algun paso que yo estuviese dispuesto á dar, me hallaba desde aquel momento impedido de darlo.

Muy diferentes fundamentos tendría yo para quejarme si registrando en las columnas de aquellos periódicos que sostienen al Gobierno de Su Magestad Católica, procurase unir los sentimientos y lenguage del uno á los sentimientos y lenguage del otro, muy diferentes fundamentos tendría yo para quejarme, si juzgase propio dar importancia á la circunstancia de que toda la correspondencia confidencial que tuve con vuestra Excelencia sobre los asuntos Portugueses fué inmediatamente traducida palabra por palabra en un diario redactado bajo los auspicios de los Sres. Cabral en Lisboa.

No deseo, sin embargo, recurrir á ninguna cuestion que pudiera producir irritacion innecesaria ó recriminaciones entre nosotros, y por tanto pasaré rápidamente á otros pasages de vuestra nota que exigen una contestacion. Procuraré darla con aquella tranquila moderacion que deseo no olvidar nunca.

Es perfectamente cierto que las obser-

(*) *Extracto del "Clamor Público" publicado en Madrid el 7 de Abril de* 1848.

Nota Diplomática—Tenemos entendido que el Ministro Yngles residente en esta Corte, acaba de pasar al Gobierno por conducto del de Estado, una nota sumamente enérgica contra el sistema de política que hoy domina, cuya prolongacion pudiera causar, en su concepto, grandes disgustos y trastornos. En vista de los graves sucesos que ocurren en Europa, Mr. Bulwer se ha considerado en el caso de hacer algunas reflexiones á los Consejeros de la Reina sobre la marcha que convendría adoptar para satisfacer las exigencias del siglo, antes de que se desencadenen las pasiones. Parece que declara sin rebozo que la Ynglaterra no concederá nunca su apoyo al órden de cosas que hoy rige, porque le considera en extremo comprometido y desastroso.

vaciones que incluí de Lord Palmerston fueron escritas en un tiempo en que las Cortes estaban todavía reunidas, y cuando el gobierno no había cometido aun ninguno de aquellos actos que recientemente han caracterizado su conducta. Ellas fueron meramente contemplativas de la posibilidad de un tal estado de cosas cual su Señoría pensaba que podría llegar, y al cual fueron aplicables cuando llegó. La repentina suspension sin ninguna causa señalada, de la Asamblea Nacional Representativa, el arresto violento y encarcelacion de los ciudadanos mas distinguidos, á consecuencia de un tumulto que un diario oficial declaró ser la mera obra de unos pocos grupos de ébrios, y con el cual ninguna tentativa se ha hecho todavía ni aun remotamente para ligar á las distinguidas personas que han sido prendidas como malhechores con la intencion, como generalmente se anuncia, de enviarlas á las Filipinas, justificaron talvez hasta cierto grado las previsiones del Secretario de Estado en los Negocios Extrangeros de Su Magestad, y me indujeron á creer en todo caso que un consejo amistoso, que desgraciadamente pronto probará haber sido fundada en razones demasiado sólidas, sería de algun peso para aquellos que en este momento tienen á su cargo la seguridad de la Corona de Su Magestad Católica. Vuestra Excelencia, desconociendo enteramente (sea dicho de paso) la naturaleza de este consejo, juzga conveniente establecer comparaciones entre la posicion de la Reina de Ynglaterra y la de la Reina Ysabel, y me pregunta qué diría Lord Palmerston si el Sr. Ysturiz, por instrucciones de vuestra Señoría diese al Ministro de Negocios Extrangeros de Su Magestad consejos sobre su política en el Reino Unido, ó sugiriese la formacion de otro gabinete en lugar del que es presidido por Lord John Russell. Si yo desease contestar á esta observacion en el espíritu con que está hecha, no me faltarían medios de hacerlo, pero prefiero limitarme á observar que no hay paralelo entre los dos casos. La Reina de Ynglaterra no ha tenido que buscar el auxilio de la Reina de España ni recibirlo bajo ciertos fundamentos ó pretensiones, mientras que la Reina de España en la lucha por el trono de este reino recibió el apoyo y proteccion de la Gran Bretaña, la cual ni estipuló ni adquirió ninguna clase de ventaja para sí misma, por haber sido hechos estos servicios, considerando que estaba paga de ellos con la satisfactoria conviccion de que había contribuido así á conferir al noble pueblo de este pais los beneficios de un Gobierno libre é ilustrado.

Por estas razones, tan lejos de juzgar, como creis, que la conducta del Gobierno de Su Magestad Católica hácia sus súbditos debiera ser materia de perfecta indiferencia al Gobierno de Su Magestad, estoy obligado á deciros que lo considero deber del Gobierno Británico, prescindiendo de la jóven é inexperta Reina cuyas pretensiones ayudó á confirmar y cuya fortuna está ahora en vuestras manos; prescindiendo del pueblo Español, cuya mejora y buen gobierno creyó adelantar durante la guerra civil á que he aludido; y aun mas, prescindiendo de la nacion Ynglesa, que aun puede preguntar la razon por que la Ynglaterra prefirió la causa de la Reina Ysabel á la de D. Carlos; para hacer entender claramente, que si un despotismo militar se estableciese en este pais bajo el nombre de la Reina Ysabel, ó que si el Gobierno de Su Magestad Católica fuese destruido en la tentativa para establecer semejante depotismo cualquiera de estos acontecimientos ocurrirá á despecho de las solicitudes y consejos de la Ynglaterra.

Podeis sin duda, si asi lo juzgais conveniente, tratar tales consejos y solicitudes con resentimiento ó menosprecio, desechar, rechazar y rehusar recibirlos, pero en este caso acaba mi responsabilidad y la de mi gobierno. Cualquiera responsabilidad que quede atacará la reputacion de otros, y yo apelo á su reflexion sobre el documento que tengo ahora delante. Verdaderamente me permitireis expresar mi conviccion de que apesar de aquel documento, vuestra Excelencia dará debida consideracion y concederá un justo valor á los sentimientos de un Estado cuya opinion es un poder moral que prevalecerá siempre mientras que la Gran Bretaña sea el abogado constante y consistente de la libertad, órden y justicia.

Solo me queda que añadir que siento y deploro demasiado sinceramente el tono que vuestra Excelencia ha dado á nuestra correspondencia, para dejar de desconocer cualquiera intencion de mi parte, bien sea para haberlo provocado originalmente, ó para irritarlo ahora. Ni será culpa mia si las relaciones entre nosotros perdiesen algo de aquel carácter de urbanidad que requieren nuestras respectivas situaciones y los intereses de nuestros paises respectivos.

Tengo, &—

[Firmado]—H. L. Bulwer—

N.° 26.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

Oficina de Negocios Extrangeros, Abril 18 de 1848.

Señor,

Con referencia á vuestro despacho de 10 del corriente, tengo que informaros que el gobierno de Su Majestad aprueba el lenguage que usasteis con la Reina Cristina el 4 del corriente, mostrando á Su Majestad la importancia de gobernar á la España por medios constitucionales; y que el Gobierno de Su Majestad aprueba asi mismo la nota que dirijisteis el 7 del corriente al Ministro Español de Negocios Extrangeros, ofreciendo igual consejo á los actuales Ministros de Su Majestad Católica.

Soy, &c.

[Firmado]—Palmerston.

N.° 27.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer—

Oficina de Negocios Extrangeros, Abril 20 de 1848.

Señor,

He recibido vuestro despacho de 11 del corriente con sus inclusas, y debo instruiros que asegureis al Duque de Sotomayor, que el gobierno de Su Majestad aprueba enteramente el paso que disteis al dirijir vuestra comunicacion de 7 del corriente, y del mismo modo vuestra nota del 12.

Que el gobierno de Su Majestad, sinembargo, de ningun modo se ha ofendido, bien sea por la devolucion de vuestra comunicacion de 7 de Abril, ó por el tono y lenguage airado de la nota del Duque de Sotomayor del 10, por mas que sienta la existencia de tales sentimientos en la mente del gobierno Español, de lo cual fueron una prueba el lenguage de la nota de su Excelencia y la devolucion de la vuestra.

El gobierno de Su Magestad, al hacer al gobierno de España las representaciones, y al darle el consejo que contenia vuestra comunicacion, por ningun otro sentimiento era inspirado que por el de sincera amistad hácia la España, y de profundo interes por la prosperidad de la Reina Ysabel. El creyó que al hacer aquella comunicacion, cumplia con un deber y no se tomaba una libertad indebida; y por tanto, en todo caso, es una satisfaccion para el gobierno de Su Magestad reflexionar que aunque su consejo ha sido desechado, y devuelta su comunicacion, la nota sin embargo ha sido leida y el consejo ofrecido; y que cualquiera que sea la calamidad que suceda en España el gobierno de Su Magestad está libre del cargo de no haber hecho lo que pudo para prevenirla.

Con referencia al contenido de la nota del Duque de Sotomayor, el Gobierno de Su Magestad tiene solo que observar, que si el derecho de Su Magestad Británica al Trono del Reino Unido hubiera sido disputado por un rival pretendiente; si la guerra civil se hubiera originado de semejante lucha de pretensiones; si el gobierno Británico hubiera, hace todavia pocos años, mandado un enviado especial á Madrid para solicitar la cooperacion de la España á fin de colocar á Su Magestad en el Trono; si esa cooperacion hubiera sido prestada, tanto moralmente por empeños de tratado, como fisicamente por fuerzas militares y navales; si el auxilio suministrado asi por la España hubiera contribuido en un grado tan esencial á asegurar la Corona á Su Magestad, que pudiera decirse con verdad que sin semejante auxilio Su Magestad no hubiera sido ahora Reina de Ynglaterra; si ademas existiese todavía un pretendiente que conservase su derecho y cuyas pretensiones fuesen sostenidas por un gran partido, en el Reino Unido; y si á cada síntoma de peligro por parte de aquel pretendiente y ese partido, el gobierno Británico acostumbrase recordar á la España las obligaciones del tratado en que había entrado; acostumbrase tambien asegurar que aquellas obligaciones estaban todavía en vigor; y estuviese continuamente reclamando el beneficio de la alegada existencia de aquellas obligaciones; si existieran todas estas cosas, y si el gobierno de España hubiera en un momento de disturbio general en Europa advertido al gobierno Británico de los peligros por que, en su opinon, estaba amenazada la seguridad del Trono de Su Magestad; creo que puedo afirmar confiadamente que en tales circunstancias cualesquiera Estadistas que fuesen Ministros de la Corona Británica, en vez de devolver la nota en que eran dirigidas tales representaciones y contestar á ella en términos descorteses, habrían aceptado la comunicacion de amistad con que estaba escrita; y ya sea que adoptasen ó no el consejo que contenia, la habrían al menos considerado como una prueba de la continuada existencia de aquella amistad por parte de la España, á lo cual en tal caso hubiera sido debida la circunstancia de que aquellos Ministros tuvieran el honor de ser consejeros de la Corona en vez de ser proscriptos desterrados en una tierra extrangera.

Transmi ireis al Duque de Sotomayor una copia de este despacho.

Soy &c.

[Firmado] Palmerston.

N.° 28.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston—[*Recibida Abril* 12.]

(Extracto)—

Madrid, Abril 14 de 1848.

Por los preparativos militares hechos en esta ciudad durante los dos últimos dias parecería que el Gobierno espera alguna inmediata y seria revolucion; pero nada ha tenido lugar todavía.

El Duque y la Duquesa de Montpensier entiendo que están próximos á ir á Sevilla.

El gobierno Español, al mismo tiempo, asegura, y segun parece, cree que la Ynglaterra está en vísperas de una tremenda revolucion.

N.° 29.

Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston. (*Recibida Abril* 25.)

Madrid, Abril 17 de 1848.

Milord,

Con referencia á mis despachos del 10 y 11 del corriente, por el último mensagero, tengo ahora el honor de transmitir copias y traducciones de la correspondencia ulterior que ha tenido lugar entre el Duque de Sotomayor y yo, sobre mismo asunto.

Si yo recibiese alguna otra comunicacion, esperaré hasta que reciba instrucciones de vuestra Señoría antes de contestar á ellas.

Tengo &a.

[Firmado]—*H L. Bulwer*—

Primera inclusa en el No. 29.

El Duque de Sotomayor á Mr. Bulwer.

Madrid, 15 de Abril de 1848—

Muy Señor mio:

He recibido la comunicacion que vuestra Señoría ha tenido á bien dirigirme con fecha 12 del corriente, en que contesta á algunas de las observaciones de mi nota del 10.

No creo que las razones que expone vuestra Señoría con respecto á la publicacion anticipada en el *Clamor Público*, del contenido substancial de su nota de 7 del corriente, alteren esencialmente este notable incidente; pues sin que sea mi designio poner en duda la asercion de vuestra Señoría de que su referida nota fué escrita despues de haber visto la luz pública el artículo en cuestion, me considero justificado de haber aludido á ello en los términos en que entonces lo hice y de presumir que de algun modo se tenía conocimiento por la prensa de la oposicion del sentido y el espíritu en que debía pasarse al Gobierno Español una comunicacion relativa á los negocios interiores del pais.

En contraposicion á mis observaciones manifiesta vuestra Señoría, que podría alegar motivos mas fundados de queja, si examinando las columnas de algunos periódicos que sostienen al gobierno de Su Magestad intentase enlazar los sentimientos y lenguage del uno, con los sentimientos y lenguage del otro. El caso no creo sea igual, ni aun semejante; yo no he hecho ningun cargo á vuestra Señoría, ni á la prensa de la Oposicion porque sus sentimientos y lenguage estén en conformidad y perfecta armonía con el lenguage y la política mas ó menos conveniente del Representante de una nacion extrangera; la prensa es libre en España y puede seguir el rumbo que mejor le parezca; ni vuestra Señoría puede ser responsable del giro que adopte en su polémica; como tampoco puede pretenderse que lo sea el gobierno Español del uso que haga de su derecho aquella parte de la prensa periódica que sin depender del Gabinete, suele apoyar sus actos y medidas. Pero el caso en cuestion es de todo punto distinto y de tan notable diferencia, que no puede escaparse á su penetracion y perspicacia.

No deja de ser, á mi juicio, igualmente infundado el recuerdo que me hace vuestra Señoría de haber aparecido hace tiempo impreso en un periódico de Lisboa el contenido textual de una comunicacion que tuve la honra de hacer á vuestra Señoría en que le manifestaba la firme resolucion del gobierno Español de no intervenir en los asuntos interiores de Portugal, apesar de la cooperacion que vuestra Señoría me reclamaba para ello, con el fin de obligar á Su Magestad Fidelísima á que desarmase y disolviese los batallones de voluntarios de Lisboa que tan señalados servicios la habían prestado durante la sublevacion de Oporto. El original de este documento se dirigió á vuestra Señoría y se remitieron ademas copias, segun costumbre, á los Representantes de Su Magestad en Paris, Londres y Lisboa. Si su contenido llegó á hacerse público, ¿porqué se ha de atribuir á la falta de reserva del gobierno Español, ó de sus agentes? Está vuestra Señoría y el Ministro Británico en Lisboa, á quien tambien envió vuestra Señoría un traslado de este documento, exento de la misma responsabilidad? Esto expuse á vuestra Señoría cuando por primera vez me habló de esta ocurrencia, asegurándole que tuvo lugar sin mi autorizacion y conocimiento, y ahora debo añadir que no hay comparacion alguna entre un documento que habiendo llegado á su destino, ha pasado por muchos trámites y personas, por medio de las cuales ha podido adquirir fácilmente publicidad, y otro que sin salir aun de las manos de su autor, constituye à este solo y necesariamente depositario de su secreto.

Pasando á otro punto, vuestra Señoría se ve obligado á confesar que cuando se le remitió por Lord Palmerston su despacho de 16 del pasado, se hallaban las Cortes de España abiertas, que todos los poderes públicos de este pais funcionaban dentro de su órbita legal, y que si no obstante creyó recomendar una marcha mas constitucional, fué sin duda con la *prevision* de lo que habría de ocurrir despues. Sobre la inconveniencia de este proceder, y acerca de la forma en que se ha puesto en práctica, he hecho á vuestra Señoría las observaciones que aparecen en mi nota del 11 del corriente á lo que nada juzgo necesario añadir. Pero insistiendo el gobierno Español en no reconocer en vuestra Señoría ni en ningun Representante extrangero el derecho de calificar ni de interpretar los actos de su política interior, todavía manifestaré á vuestra Señoría que se equivoca grandemente si, los arrestos ó detenciones que cita, á consecuencia de la rebelion de la noche del 26, y de las incesantes maquinaciones de los enemigos del Trono y de las instituciones, los atribuye á la arbitrariedad del gobierno, y supone que en ello ha tras-

pasado las leyes. El gobierno Español está tan autorizado por ellas para hacer cuanto ha hecho con el fin de salvar la nacion de los horrores de la anarquía y de la disolucion social, en uso de las facultades extraordinarias que las Cortes le han concedido para este caso, como á su vez cree estarlo y lo está sin duda el gobierno Británico para reprimir con igual energía los desórdenes con que se le amenaza.

No puedo tampoco dejar sin contestacion la peregrina disparidad que supone vestra Señoría que existe entre Su Magestad Católica y la Reina de la Gran Bretaña, fundándose en que el gobierno de esta augusta Soberana prestó su apoyo y cooperacion á la Reina Doña Ysabel durante la última guerra civil. Ni en esta lucha, ni en la memorable y gloriosa de la independencia, ni en la de sucesion en el siglo pasado, ni en ninguna otra en que hayan venido á combatir en la Península los súbditos Yngleses, puede comprenderse que haya obrado la Gran Bretaña sino como obran las naciones en semejantes casos, siempre consultando su propia gloria, su política, y sus intereses. Vea pues vuestra Señoría la respuesta que podría darse á sí misma la Ynglaterra si se preguntase *por qué razon prefirió la causa de la Reina Da. Ysabel á la de D. Carlos?* No por eso sin embargo niega la nacion Española su gratitud á los servicios que han hecho al trono legítimo y á las instituciones las Potencias signatarias del Tratado de la Cuadruple Alianza; pero nunca pudo presumir ni aun remotamente la España, que este servicio se le había de echar en cara un dia; y al hacerse así por vuestra Señoría, no pienso que interpreta con exactitud los nobles sentimientos de la nacion Ynglesa. Si se hubiese podido prever que la cooperacion á que vuestra Señoría hace referencia en la nota á que contesto, y que fué tanto mas apreciada cuanto que se consideró generosa y desinteresada, se hubiese de alegar alguna vez como un título para ejercer una indebida influencia en los asuntos interiores de la España, no vacilo en asegurar á vuestra Señoría que hubiera sido altivamente rechazada; porque los Españoles leales, por sí solos, habrían bastado para afirmar la corona en las sienes de su jóven Reina, y para cimentar sólidamente las instituciones que han asegurado su independencia y libertad. Si á tanta costa se hubiera de comprar la cooperacion de las naciones amigas, pocas alianzas podría vuestra Señoría prometerse atraer á la Ynglaterra. Afortunadamente, nos lisonjeamos con la persuasion de que la nacion Británica, pensando en su propia dignidad, hallará tambien nobles y elevados nuestros sentimientos.

No debo concluir sin manifestar de nuevo á vuestra Señoria que no pudiendo reconocerle competente para tratar de asuntos de la política interior de España, no entraré sobre ellos en nuevas contestaciones con vuestra Señoría. Por lo demas, y por enojosa que hay sido esta correspondencia, dejará consignado desde ahora y para siempre el principio de que, si bien el Gobierno Español está dispuesto á estrechar cuanto sea posible, las relaciones de buena amistad y perfecta inteligencia con el de la Gran Bretaña, y promover por cuantos medios estén á su alcance los intereses recíprocos de los dos paises, no se prestará jamas á ningun acto ni exigencia incompatible con su decoro y con los fueros y consideraciones que se la deben como nacion independiente.

Aprovecho, &c.

[Firmado]—*El Duque de Sotomayor.*

Continuará—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Sábado 26 de Mayo de 1849.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por v'ta de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Jueves 24	10,343,174 6¾	53 4½	5,707,189 2	1,986	118,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	44,531 7	" "	70,408 2				
Letras cobradas	124,738 6						
	10,512,445 3¾	53 4½	5,777,597 4	1,986	118,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	124,738 6				
Existencia	10,512,445 3¾	53 4½	5,652,858 6	1,986	118,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	10,512,445 3¾	53 4½	5,777,597 4	1,986	118,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Sábado 26 de Mayo de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a del Jueves. De comisos y depósito		2,112 5							
Del Estado	53,523 5	" "	" " " "	26 ½	A la Tesorería General	44,531 7	" "	70,408 2	
Entrada	28 5	" "	70,408 2						
Salida	35,889								
Puerto	1,496								
Contribucion	7,118 2								
					Existencia	53,523 5	2,112 5	" "	26 ½
	98,055 4	2,112 5	70,408 2	26 ½		98,055 4	2,112 5	70,408 2	26 ½

Buenos Ayres, Mayo 26 de 1849—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al puerto el dia de la fecha, con expresion de sus procedencias, cargamentos, consignatarios y toneladas.

Chalana Correntina Flor del Agua, de 12 toneladas. patron José Maria Prieto, de Corrientes el 9, con 84,000 naranjas; al patron.

Ballenera nacional Atrevida, de 7 tns., p. Hilario Diaz, de la Colonia ayer, con 198 cueros vacunos salados, 13 cajones sebo; al patron.

Balandra n. Maria Francisca, de 12 tns., p. Bartolo Lombardo, de Santa Fé el 11, con 162 fanegas carbon, 44 camas, 11 arrobas jabon; al patron.

Bergantin goleta n. Filomeno, de 125 tns., p. Angel Gambaro, de la Colonia ayer, con piedra; á Bernardo Delfino.

Goleta Santafecina Fortuna, de 30 tns., p. Santiago Babelana, de Santa Fé el 13, con 2,600 cueros vacunos secos; al patron.

Goleta n. Fortuna, de 60 tns., p. Juan B. Gallino, del Salto Oriental el 9, con 1,500 cueros vacunos secos, 200 idem idem salados, 100 idem yegua idem, 480 arrobas sebo, 200 idem cerda; al patron.

Goleta n. Eduardita, de 28 tns., p. Fernando Pastor, de San Nicolas el 22, con 1,800 cueros secos; á Adolfo Mancilla.

Goleta n. Teresa, de 22 tns., p. Telmo Lagomarsini, de San Nicolas el 21, con 49 fardos lana, 2 chiguas cerda, 15 arrobas lana, 300 cueros secos, 50 arrobas sebo, 20 idem grasa, 60 docenas cueros de carnero; al patron.

Pailebot San Próspero, de 12 tns., p. José Figari, de San Salvador el 21, con 40 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Flora, de 40 tns., p. Nicolas Caferra, de Corrientes el 5, con 760 tijeras palmas; á Llavallol é hijos.

Garandumba n. Angelita, de 24 tns., p. Salvador Formosa, del Paraná el 17, con 160 fanegas cal; á Gregorio Arengo.

Goleta n. Palmira, de 20 tns., p. Juan B. Bardi, de Punta de Diamante el 18, con 102 fanegas cal; al patron.

Pailebot n. Carmelita, de 40 tns., p. José Salares, de Corrientes el 12, con 20,100 naranjas; al patron.

Ballenera n. Orgullosa, de 4 tns., p. Carlos Preve, de la Ensenada el 23, con lastre; al patron.

Ballenera n. Jóven Pepita, de 10 tns., p. Carlos Netto, de San Nicolas el 20, con 30 fanegas maiz, 42 cajones pasas; al patron.

Son nacionales........... 15

Buenos Ayres, Mayo 24 (Mes de América) de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Rlacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido de este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Pailebot nacional Monte Cristo, de 21 toneladas, patron Antonio Roverano, para Corrientes, con 578 damajuanas ginebra, 1 pipa caña, 5 cajones azúcar, 1 bolsa aniz, 3 fardos liencillos, 3 cajones zarazas; por el patron.

Balandra n. Dolores, de 10 tns., p. Juan Basigalupo, para el Rosario, con 257 damajuanas ginebra, 14 tercios yerba; por Gandulfo.

Goleta n. Ysabel, de 25 tns., p. Luis Cerreiyo, para la Concordia, con 100 barricas harina, 7 fardos efectos, 3,000 pies de tabla, 1 canasto loza, 1 barril ferretería, 2 petacas tabaco, 2 cajones efectos, 24 damajuanas aniz, 1 cuarterola vino; por B. Bossi.

Goleta n. Concepcion, de 29 tns., p. Francisco Colombo, para la Concordia, con 7 fardos efectos, 17 cajones efectos, 1 bocoy ferretería, 1 tarro aceite, 1 idem aguaraz, 1 damajuana vino, 1 tarro pimenton, 4 cuarterolas vino, 25 damajuanas aniz, 1 pipa aguardiente, 6 rollos tabaco, 5 barricas cerveza, 2 pipas caña, 30 docenas ginebra, 5 barricas azucar, 2 petacas tabaco, 10 resmas papel, 2 cuarterolas vino, 2 bolsas arroz, 12 idem fariña, 11 cuñetes aceitunas, 1 cuarterola aceite, 2 cajas mazacote, 1 canasto loza, 2 medias pipas vino; por Gandulfo.

Ballenera oriental Flecha, de 10 tns., p. Francisco Acosta, para el Sauce Oriental, con 100 fanegas sal, 3 cuñetes clavos, 1 piedra de afilar, 9 atados flejes, 6 palas, 100 tablas de pino, 1 caja efectos; por José G. Lesama.

Ballenera n. Lealtad, de 4 tns, p. Antonio Ferrere, para el Monte, vacio; por el patron.

Pailebot n. Dos Queridos Hermanos, de 20 tns., Ambrosio Ramoñino, para Goya, con 4 rejas de fierro, 15 fardos efectos, 15 cajones idem, 2 cuñetes clavos, 2 bolsas almidon, 8 docenas fuentes de lata, 1 barrica ferretería, 4 docenas ollas; por Gandulfo.

Goleta n. Aguila 2.ª, de 32 tns, p. Santiago Costa, para la Villa del Pilar (Provincia del Paraguay), en lastre; por Bartolo Bossi.

Lanchon n. Balila, de 3 tns., p. Angel Giraldelo, para Gualeguaychú, en lastre; por Gandulfo.

Goleta n. Triunfo Argentino, de 55 tns., p. Nicolas Costa, para Corrientes con 27 fardos efectos, 18 cajones idem, 1 baul idem; por Mendez.

Goleta n. San Antonio de Padua, de 70 tns., p. Angel Cafascua, para Santa-Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Anita, de 25 tns., Ambrosio Montelo, para la Villa del Pilar, (Provincia del Paraguay), en lastre; por Bossi.

Bergantin hamburguez Carl, de 230 tns., cpn. Nicolas W. Richman, para Falmouth, con 8,060 cueros salados, 2558 idem secos, 100 idem de potro, 10 cajones sebo, 4 fardos cerda; por Otto Rosenthal y Ca.

Bergantin español Chulo, de 211 tns., cpn. Gerónimo Ferrer, para puertos de España, con 11,023 cueros secos, 650 salados, 2,000 astas, 5 fardos plumas, 6 docenas becerros; por Ochoa y Ca.

Bergantin Norte Americano Meta, de 208 tns., cpn. Eduardo J. Rich, para Nueva York, con 1,171 cueros secos, 73 fardos cueros de carnero, 248 idem lana, 4 idem pieles de cabra; por Zimermann y Ca.

Son Nacionales...... 11
Extrangeros.... 4
Total...... 15

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Galeta nacional Vírgen del Cármen, de 22 toneladas, patron Francisco Garrasini, de Gualeguaychú el 19, con 26 carretadas carbon; al patron.

Zumaca n. Josefina, p. Santiago Guastavino, de 48 tns., de Corrientes el 25 del próximo pasado, con 173 tirantes de quebracho, 150 palmas, 1 par de mazas; á don José M. Velazquez.

Zumaca n. Santa María Magdalena, de 60 tns., p. Francisco Saliva, de Corrientes el 2, con 280 tirantes de quebracho; á don Domingo Gandulfo.

Goleta n. Virginia, de 80 tns., p. Vicente Solari, de la Villa del Pilar el 3, con 4,600 arrobas dulce, 1,600 arrobas tabaco, 800 cueros vacunos secos, 16 cajones cigarros; á don Jaime Llavallol é hijos.

Balandra n. Bella Rosa, p. Juan Sifredi, de 30 tns., de la Bajada del Paraná el 19, con 180 fanegas de cal; á Bachichin.

Pailebot n. Vengador Entreriano, de 8 tns., p. Francisco Bermudez, del Salto Oriental el 3, con 350 cueros secos vacunos, 420 cueros de yegua, y 200 arrobas de cerda, sebo y grasa; á la órden.

Goleta santafecina Catalina, de 57 tns., p. Domingo Veloz, de Ramallo el 21, con 391 fanegas carbon, 15 camas algarrobo, 1 umbral de idem, 2 rayos de idem, 60 postes para corral, y diez y siete arrobas jabon; al patron.

Pailebot de guerra de S. M. B. Renira, Comandante Lambert, con procedencia de Montevideo el 24.

Fragata inglesa Sovereign, de 240 tns., cap. James Reed Porrit, de Cádiz el 17 de Marzo último, con 180 lastras sal; á Hughes Hermanos.

Bergantin ingles Ariel, de 151 tns., cap. Ricardo Hammynton, de Liverpool el 21 de Marzo último, con 185 cajones mercancías; 120 estufas, 125 ollas fierro, 4 cascos mercancías, 35 barriles idem, 50 canastos loza, 42 toneladas carbon, 20 idem piedras de vereda, y 119 fardos mercancías; á Juan Galt Smith y Ca.

Bergantin ingles Emanuel Boutcher, de 217 tns., cap. Guillermo Farmer, de Londres el 23 de Marzo, con 2 cajones drogas, 51 idem mercancías, 4 fardos idem, 76 barriles cerveza, 2 idem mercancías, 4 cajas fierro, 530 cuñetes pintura, 100 jarras aceite, 6 barriles pintura negra, 3 atados mercancías, 2 cajones juguetes, 1 pipon papel vidriante, 46 barras lata, 2 barriles mercancías, 103 cajones id., 4 id. pianos, 1 cajon ropa de uso, 9 barriles salitre, 6 id. arsénico, 6 id. vitriolo, 3 id. jingebre, 6 id. drogas, 4 barriles mercancías, 10 cajones drogas, 1 id. sillas, 1 pipon molinillos, 1 cajon prensa para copias, 1 id. con un piano forte, 104 cajones mercancías, 3 fardos id., 157 cascos id., 1 canasto loza, 50 barriles mercancías, 40 cuñetes id., 6,000 baldosas, 20 toneladas piedras de vereda, 310 piedras de afilar, 500 atados ferretería, 1 cajon cernidores, 1 cajon cristales, 15 id. vinos, 2 id. útiles de escritorio, 1 cajon sedería, 2 cascos loza, 1 id. vidrios, 1 cajon té, 50 id. coñac, 2 id. ron, 2 id. aniz, 32 cajones mercancías, 154 cascos id., 10 cuñetes id., 30 pipones bebidas, 20 toneladas piedras, 2 cajones cigarros, 1 cajon moneda, 20 toneladas piedras, el buque á D. Jorge Dowse, y el cargamento á varios consignatarios.

Son Nacionales............... 7
" Extrangeros............... 4
Total........... 11

Buenos Ayres, Mayo 25 (mes de América) de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion del único buque que ha salido de este Puerto el dia de la fecha.

Pailebot de guerra de S. M. B. Renira, Comandante Lambert, para Montevideo.

Buenos Ayres, Mayo 25 (Mes de América,) de 1849.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL SUD.
Mayo 19 (Mes de América).

De Chascomus ha conducido don Domingo Casao 1332 cabezas, compradas por den Antonio Cambaceres; 58 á don Elias Girado, 25 á don Vicente Cisneros, 37 á doña Maria Medrano, 175 á don Ramon Leguizamon, 160 á don Jaime Casalins, 233 á don José Thwaites. 14 á don Pascual Maydana, 170 á don Juan Francisco Echagüe, 136 á don Ramon Figueroa, 20 á don Sebastian Cabrera, 53 á doña Biviana Palacios, 29 á don Reymundo Córdova, 38 á doña Rafaela Ortiz, 128 á doña Francisca Girado de Casco, 56 á don Juan Cruz: para saladero—que hacen las— 1332

De la Lobería ha conducido don Bruno Galindes 492 cabezas, compradas por don Antonio Cambacers; 245 á la testamentería del finado don Marcelino Galindes, 185 á don Rudecindo Guzman, 1 á don Hipólito Urraco, 1 á don Pedro Yturraldes, 6 á don Casto Saenz-Valiente, 5 á don Gregorio Peredo, 2 á don Antonio Guisque, 7 á don Estevan Macias, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á don Eugenio Pacheco, 1 á don José Barragan, 1 á don Laureano Salinas, 11 á don Francisco Castañeda, 5 á don José Gutierrez, 2 á Roman Martinez, 9 á don Lucio Palacios, 2 á doña Selustiana Alanis, 5 á don Francisco Lastra, 2 á los Sres. Baudrix: para saladero—que hacen las— 492

De Ajó ha conducido don Federico Rojas 173 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 167 á don Jorge Gibson, 1 á don Francisco Suarez, 1 á don José Mendez, 2 á don José Cabrera, 1 á don Juan Alday, 1 á don Juan Pila: para abasto—que hacen las— 173

Del Tuyú ha conducido don Dionicio Vaca 246 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 230 á don Juan Melazo, 16 á don Genaro Quinteros: para abasto—que hacen las— 246

20.

De la Ensenada ha conducido don Carlos Peñalva 427 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 409 á doña Cecilia Macedo, 5 á don José María Acosta, 2 á don Francisco Suasnabal, 2 á don Juan Dias, 1 á doña Dorotea Arroyo, 1 á doña Josefa Montesdeoca, 3 á don Pedro Montesdeoca, 4 á don José Gomez: para saladero—que hacen las— 427

De Ajó ha conducido don Blas Olmedo 214 cabezas, compradas por don José Herrera; 181 á don Manuel Cobos, 13 al conductor, 4 á don Marcelino Castro, 2 á don Roberto Gibson, 2 á don Ramon Rivero, 1 á don Manuel Gonzalez, 1 á los Sres. Lastra, 2 á don Rafael Videla, 1 á don Martin Suarez, 2 á don Nicolas Anchorena, 2 á don José Coria, 1 á don Ventura Avila, 1 á don Juan Pila, 1 á don Gervacio Rosas: para saladero—que hacen las— 214

TABLADA DEL NORTE.
Mayo 19 (mes de América.)

Con dos guias 1.ª del Saladillo 2.ª de Lobos ha conducido don Selustiano Bramajo 171 cabezas, compradas por don Pedro Leon Córdova; 80 á don Casimiro Villegas, 4 á don José Perez, 2 á don José Riso, 1 á don Manuel Casaballe, 5 á don Bonifacio Alisal, 4 á don Andres Dick, 1 á don Carlos Camelion, 2 á don José de Ezcurra, 5 á don Justo Villegas, 4 á don Miguel Fuentes, 1 á don Nicolas Gomez, 4 á don Lorenzo Fredes, 1 á don Tomas Varela, 2 á don Ygnacio Galindre, 2 á don Antonio Codin, 1 á don Estanislao Carabajal, 1 á don Juan Rodriguez, 2 á don Luciano Vaca, 1 á doña Dolores Balbastro, 4 á don José Portugues, 2 á don Vicente Gonzalez, 39 á don Ysidoro Gutierrez, 1 á don Manuel Gomez, 1 á don José Andrade, 1 á doña Ysidora Villoldo: para abasto—que hacen las— 171

De San Pedro ha conducido don José María Vazquez 282 cabezas, compradas por don José Vazquez á don José María Castro: para abasto—que son las— 282

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Mariano Managua 122 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 110 á don Juan Ramon Nadal, 1 á don Francisco Lima, 10 á don Estanislao Aguilar, 1 á don Manuel Cueto: para abasto—que hacen las— 122

Del Pergamino ha conducido don Antonio Perez 138 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 28 á don Antonio Martinez, 1 á don Nicasio Gauna, 1 á don Diego Barruti, 1 á don José Muñoz, 4 á don Juan Cano, 1 á don Angel Blanco, 1 á don Florencio Gomez, 4 á don Nasario Bustos, 8 á don Justo Sierra, 3 á don Demetrio Perez, 1 á don Luciano Pereira, 1 á don Faustino Cisnero, 2 á doña Gregoria Trillo, 1 á don José Marcos Vidal, 1 á don Pio Almada, 2 á doña Eulalia Gomez, 1 á don Manuel Campero, 2 á don José Maria Gomez, 2 á don Martin Carrasquero, 2 á don Atanacio Chabero, 1 á don Ubaldo Surita, 2 á don Gregorio Ullua, 10 del Sr. General D. Lucio Mancilla, 3 á don Juan Pio Cueto, 3 del Sr. General D. Angel Pacheco, 10 á don Estanislao Peña, 4 de la testamentaría de don Juan Bautista Ruiz, 24 á don Pedro José Echegaray, 3 del Sr. Coronel D. Hilario Lagos, 3 á don Luis Dorrego, 6 de don Marcelino Ullua, 1 á don Luis Monsalvo, 1 don Laureano Muñoz: para saladéro—que hacen las— 138

20.

Del Baradero ha conducido don Rosendo Gorosito 122 cabezas, compradas por don Lucas Galileana; 18 á don Juan Castes, 30 á doña Ysabel Cartagena, 50 á doña Josefa Campos, 23 á don Nicolas Maceda, 1 á don Juan Figueroa: para abasto—que hacen las— 122

Con dos guias 1.ª del Rosario 2.ª del Pergamino ha conducido don Luis José Quiroga 700 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 250 á don Bernabé Arnol, 395 á don Feliciano Figueroa, 40 á don Félix Reynoso, 12 á don Alejandro Figueroa, 3 á don Manuel Figueroa: para saladero—que hacen las— 700

21.

De Arrecifes ha conducido don Toribio Tito 51 cabezas, compradas por don José Vasquez; 32 á doña Ygnacia Acosta, 12 á don José Rodriguez, 2 á don Pantaleon Perez, 5 á don Leonardo Quintanales,: para abasto—que hacen las— 51

Del Baradero ha conducido don Santiago Pereira 100 cabezas, compradas por don Marcelino Carranza; del conductor: para saladero—que son las— 100

De Lobos ha conducido don Manuel Medina 63 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 43 á doña Faustina Vega, 9 á don Cecilio Miguez, 6 á don Perfecto Yliezcas, 3 á don Bernardo Acevedo, 2 á don Toribio Vega: para abasto—que hacen las— 63

De la Guardia de Lujan ha conducido don Evaristo Maranbio 66 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 37 á doña Dominga Fonseca, 29 á don Mariano Ballestero: para abasto—que hacen las— 66

Del Salto ha conducido don Pedro Gomez 250 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 14 del Sr. General don Angel Pacheco, 5 á don Juan Cano, 3 á don Evaristo Griguera, 3 á don Antonio Martinez, 3 á don José Aguilera, 1 á don Juan Pio Cueto, 1 del Sr. Coronel don Hilario Lagos, 3 á don Miguel Molina, 4 1 don Angel Blanco, 1 á don Maximo Blanco, 1 del Sr. General don Lucio Mancilla, 211 á don Luis Dorrego: para saladero—que hacen las— 250

Del Monte ha conducido don Lorenzo Angenelo 235 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 147 á don Luis de la Rosa, 20 á don Fermin Frias, 23 á don Simon Molina, 19 á doña Cipriana Belastegue, 2 á don Bartolo Rodriguez, 5 á doña Juliana Roldan, 16 á doña Gregoria Utrera, 2 á don Bernardo Sanchez, 1 doña Cipriana Gonzalez: para abasto—que hacen las 235

YNTRODUCCION DE FRUTOS.
MERCADO DEL SUD.
Mayo 22 (mes de América.)

Cueros vacunos		2,728
Yd. caballares		455
Yd. becerros		31
Yd. lanares	[docenas]	240½
Cerda	[arrobas]	190
Sebo	[arrobas]	211
Grasa	[arrobas]	55
Lana	[arrobas]	440
Papas	[arrobas]	810
Pluma de avestruz	[libras]	163
Ganado lanar		352
Cerdos		108

MERCADO DEL OESTE.
Mayo 17 (Mes de América.)

Cueros vacunos		1,883
Yd. de potro		92
Yd. de carnero		3,199
Yd. de nonato		7
Grasa	[arrobas]	1,765
Sebo	[arrobas]	1,275
Crin	[arrobas]	93
Lana	[arrobas]	760
Maiz	[fanegas]	433
Cebada	[fanegas]	30
Trigo de Chile	[fanegas]	380
Trigo para engranerar	[fanegas]	1,790
Astas		1,650
Ganado lanar	[cabezas]	581

22.

Cueros vacunos		703
Yd. de potro		29
Yd. de carnero		880
Yd. de nonato		12
Grasa	[arrobas]	1,074
Sebo	[arrobas]	1,599
Crin	[arrobas)	25
Lana	[arrobas]	810
Maiz	[fanegas]	290
Trigo de Chile	[fanegas]	620
Trigo para engranerar	[fanegas]	1,480
Ganado lanar	[cabezas]	200

21.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores—á saber.

	Fanegas.	Precios.
D. José Olivera á D. Juan Miranda	60	á 43
» Manuel Torres á D. Nicolas Robbio	160	» 65
Da. Ana Aguilar á D. Juan Miranda	20	» 66
D. Calixto Calderon á D. Faustino Correa	102	» 33
Dicho Calderon, al mismo Correa	60	» 45
D. Domingo Freyre á D. Nicolas Robbio	46	» 56
Dicho Freyre, al mismo Robbio	90	» 45
D. Francisco Lavega á D. Miguel Novaro	40	» 66
Dicho Lavega, al mismo Novaro	60	» 50
El mismo Lavega, á dicho Novaro	20	» 35
D. Manuel Lopez, á D. Bernardo Raymundo	170	» 67
El mismo Lopez, á dicho Raymundo	80	» 60
D. Pedro Barranco, á D. Nicolas Robbio	40	» 42
» Aparicio Yslas, á D. Juan Miranda	110	» 50
» Julian Luengo, á D. Juan Miranda	178	» 36
D. Antonio Lopez á D. Nicolas Robbio	30	» 52
	1,316	

Se han vendido mil trescientas diez y seis fanegas trigo de pan, á los precios desde 33 hasta 67 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

Editor responsable—*SANTIAGO KIERNAN.*